

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 03 SEP 2021

Proceso N° 2020 - 00082

Por ser procedente los pedimentos que anteceden y según lo dispuesto en el Artículo 491 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone:

Reconocer al señor DUBER JULIO SANCHEZ VILLALBA como heredero de los causantes en calidad de Hijo. Así mismo reconocerle personería a la Dr. NIDIA MERCEDES DIAZ TORRES como su representante judicial en los términos conferidos a ella en memorial poder.

Surtido como se encuentra el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 490 del Código General del Proceso y la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, sin que se hubiera presentado ninguna persona interesada en hacer parte de la presente sucesión, se fija como fecha y hora para la práctica de la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS, prevista en el artículo 501 del mismo código, el día 16 del mes de septiembre del corriente año a las 02:00 PM. Se previene a los interesados para que den cabal cumplimiento a lo mandado por el Artículo citado.

NOTIFÍQUESE.-

  
LUIS ANGEL TORO RUIZ  
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 03 Hoy de 03 de 2021.-  
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.